

MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL EN LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE INDICA, E IMPONER A LAS MUNICIPALIDADES LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON PROTOCOLOS INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Boletín N°14.458-06 – Cámara de Diputadas y Diputados

SUBSECRETARIO DEL TRABAJO - GIORGIO BOCCARDO B.

Sumario

1. Antecedentes

2. Fundamento de las indicaciones

3. Indicaciones en particular

1 | **Antecedentes**

Antecedentes

Este Proyecto de Ley es de gran importancia para este Gobierno en cuanto aborda materias centrales para avanzar en equidad de género y para mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores del sector público.

Ratificación Convenio 190 de la OIT: La ratificación de dicho convenio obliga a los Estados Miembros a promover un entorno laboral libre de violencia y acoso, prevenir este tipo de comportamientos y prácticas, y promover que todas las personas se abstengan de recurrir a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El objeto del convenio incluye la violencia y el acoso por razón de género.

Este Proyecto de Ley se ocupa de abordar la prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito municipal, para lo que propone una serie de modificaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades y al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2 | **Fundamento de las Indicaciones**

Fundamento de las Indicaciones

Se propone realizar una indicación sustitutiva que, por una parte, permita la investigación y sanción efectiva de las conductas de acoso sexual y, por otra, uniforme estos procedimientos en el sector público, abarcando tanto el ámbito de la administración municipal como el ámbito regido por el Estatuto Administrativo.

Estas modificaciones buscan abarcar un ámbito de aplicación mayor que el del Proyecto de Ley original, y facilitar su implementación ya que esta se produciría directamente con la aprobación de la Ley.

3 Indicaciones en particular

Ejes centrales de las indicaciones

Respecto al sumario administrativo

Medidas de resguardo necesarias

Medidas de carácter procedimental

Participación de la Contraloría General de la República

Contenido de las indicaciones

Respecto al sumario administrativo:

- Disponer que el sumario administrativo que se instruya por hechos que atenten contra la dignidad de las y los funcionarios, entre otros, acoso sexual y en caso por acoso laboral, entendido en los términos del artículo 2° del Código del Trabajo, deberán ser instruidos preferentemente por un funcionario o funcionaria que cuente con formación en materias relativas a prevención y sanción del acoso, género o derechos fundamentales.
- En este caso, deberá designarse en forma preferente a un funcionario o funcionaria que cuente con formación en materias de prevención, investigación y sanción de acoso, género o derechos fundamentales.

Contenido de las indicaciones

Sobre las medidas de resguardo necesarias

- Se establecería que el órgano respectivo deba adoptar las medidas de resguardo necesarias para la protección de las personas que hayan sido víctimas de acoso sexual, disponiendo, por ejemplo, la separación de espacios físicos entre el denunciante y el denunciado.

Medidas de carácter procedimental

- Se propone incorporar dos medidas de carácter procedimental. Por una parte, que los sumarios instruidos para la sanción de conductas de acoso sexual no puedan tener una tramitación superior a 60 días y, por otra, que en el caso en que se absuelva a la persona denunciada, esta decisión deba ser notificada a la persona denunciante.

Contenido de las indicaciones

Participación de la Contraloría General de la República

- Finalmente, se propone que la Contraloría General de la República deba tomar razón del acto administrativo que dispone el sobreseimiento o aplica la sanción en los casos en que la persona denunciada sea funcionaria de primer nivel jerárquico. En el caso del ámbito municipal, cuando la persona denunciada sea el alcalde, concejal o sea un funcionario de confianza de aquéllos, será la Contraloría la que sustancie el respectivo sumario administrativo.

